Gobernación de Norte de Santander

SECRETARÍA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y ESPECIALES

RESOLUCIÓN No. - - 00027

"POR EL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-SPPEE-02605-2025".

EL SECRETARIO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y ESPECIALES, CÓDIGO 020, GRADO 14 DE LA GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER, en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, y en cumplimiento del Artículo .2.1.1.2.1.5. Del Decreto 1082 de 2015, y el Decreto Departamental de delegación en materia de contratación No. 00073 de 2024.

CONSIDERANDO

Que, el Departamento Norte de Santander a través de la Secretaría de Programas y Proyectos Estratégicos y Especiales teniendo en cuenta el cumplimiento de los cometidos institucionales, y la prestación eficiente de los servicios del ente territorial, dio inicio al proceso de Licitación Pública **LP-SPPEE-02605-2025,** cuyo objeto es: **CONSTRUCCIÓN DE SIETE AULAS ESCOLARES Y DOS BATERIAS SANITARIAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL HONDURAS MOTILONIA SEDE PRINCIPAL, CORREGIMIENTO HONDURAS, MUNICIPIO DE CONVENCIÓN, NS, actividad** que hace parte del proyecto: IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, con el Código BPIN 2024004540018.

Que, teniendo en cuenta las características del objeto a contratar y cuantía de los bienes a adquirir, se considera que la modalidad de selección a utilizar es la Licitación Pública, contemplada en la Ley 80 de 1993, el artículo 2 Numeral 1 de la Ley 1150 de 2007.

Que, mediante Decreto 000073 del 15 de enero de 2024 *"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUAN UNAS DELEGACIONES EN MATERIA CONTRACTUAL, SE DISPONEN MEDIDAS PARA EJERCER EL CONTROL Y VIGILANCIA EN LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL, SE DEROGA EL DECRETO 001514 DEL 8 DE NOVIEMBRE DE 2022, DEMÁS DECRETOS CONCORDANTE Y COMPLEMENTARIOS",* en el artículo segundo de la parte resolutiva consagra la delegación en los secretarios de despacho de la administración departamental, la facultad para adelantar la actividad contractual en cada una de sus etapas precontractual, contractual y post contractual, celebración de convenios y contratos.

Qué, el presupuesto estimado para la presente contratación es la suma de de **MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO TREINTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS ($ 1.998.130.841,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales y Departamentales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter departamental vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

Qué, el contrato derivado será atendido con cargo al rubro: 2.3.2.02.02.005 Servicios de la construcción, según certificado de disponibilidad presupuestal 003159 del 1 de julio de 2025 por el valor de **SETECIENTOS SESENTA MILLONES CIENTO TREINTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($760.130.841,00)** y certificado de disponibilidad presupuestal No. 003160 del 1 de julio de 2025 por el valor de **MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.238.000.000,00),** expedido por la Secretaría de Hacienda Departamental.

RESOLUCIÓN No. - - - 00027

"POR EL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-SPPEE-02605-2025".

Que, en virtud de lo previsto en los Artículos 2.2.1.1.1.7.1. y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones estuvo publicado para conocimiento de los interesados y para la presentación de observaciones al mismo, del Once (11) de Agosto al Veintiséis (26) de agosto de 2025 hasta las 18:00 pm.

Que, el día 28 de agosto de 2025 se publicaron los documentos previos definitivos para el proceso LP-SPPEE-02605 de 2025, con fecha de presentación de observaciones hasta el 2 (dos) de septiembre de 2025.

Que dentro el término previsto en el cronograma del proceso se presentaron observaciones al pliego de condiciones por parte de: HECTOR RICHARD VEGA MALDONADO Representante Legal de J2V PROYECTOS SAS, mensaje CO1.MSG.4000657 del 15 de agosto de 2025 y ROGERS ALEXIS GÓMEZ LLAIN Representante Legal de CONSTRUYENDO FUTURO COLOMBIANO S.A.S – CONSFUCOL S.A.S., mensaje CO1.MSG.4044943. del 23 de agosto de 2025 y mensaje MENSAJE CO1.MSG.8401287 DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2025 A LAS 3:36:53 PM, HERNANDO VERA ROJAS R/L VEROCO INGENIERIA S.A.S mensaje CO1.MSG.8409099 DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2025 A LAS 5:00:11 PM.

Asimismo, se presentaron observaciones extemporáneas a través de mensajes MENSAJE CO1.MSG.8426039 DEL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2025 A LAS 11:32:40 AM y CO1.MSG.8426039 DEL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2025 11:42:53 AM, CO1.MSG.8434911 DEL 8/09/2025 3:50:53 PM, mensaje CO1.MSG.8440486 DE 9/09/2025 1:57:18 PM, y MENSAJE CO1.MSG.8441082 DEL 9/09/2025 3:01:54 PM, sin embargo, la entidad dio respuesta con el fin de garantizar la selección objetiva, transparencia y pluralidad de oferentes directamente a: CARLOS ANDRES GUERRA QUIÑONES, CONINCAG SAS, NOHEMI RIVERA RIVEROS SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S.A.S, PRANA CONSTRUCTORA S.A.S, ROSA ELIZABETH HUERTAS ORTIZ, y PROYECTOS FESOLL SAS.

Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.1.5. Del Decreto 1082 de 2015, se expidió Resolución No. 00059 del 28 de agosto de 2025 por medio del cual se ordenó la apertura del proceso de Licitación.

Que, el día 10 de septiembre de 2025, se presentaron ofertas a través de plataforma Secop II, recibiendo 15 ofertas.

Que, se realizó la evaluación de las propuestas publicándose el respectivo informe de evaluación preliminar el día 19 de septiembre de 2025 y corriendo traslado del mismos hasta el día 26 de septiembre de 2025, recibiendo las subsanaciones respectivas y observaciones, las cuales fueron estudiadas y atendidas.

Que, mediante Resolución No. 0066 de fecha 17 de septiembre de 2025 se designó el respectivo comité evaluador para el proceso.

Que, el día 29 de septiembre de 2025 se publicó el informe de evaluación relacionado con los requisitos habilitantes y los criterios de puntaje para el proceso, según informe de evaluación de la siguiente manera:

Proponente	Evaluación jurídica	Evaluación financiera	Evaluación técnica	PUNTAJE
1. UNIÓN TEMPORAL ADECUACIONES ESCOLARES 2025	**RECHAZADA.** Según como se estipula en el	**RECHAZADA**	**RECHAZADA**	**NO SE OTORGA PUNTAJE**

00027

RESOLUCIÓN No.

"POR EL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-SPPEE-02605-2025".

	numeral 1.15 CAUSAL DE RECHAZO; Literal T. No presentar oferta económica o entregar la información de la propuesta económica en el sobre que no corresponda.			

Proponente	Evaluación jurídica	Evaluación financiera	Evaluación técnica	PUNTAJE
2. UNION TEMPORAL AULAS C2	**HABILITADA**	**HABILITADA**	**HABILITADA**	**40,50**

Proponente	Evaluación	Evaluación financiera	Evaluación técnica	PUNTAJE
3. CONSORCIO AULAS 2025	**HABILITADA**	**HABILITADA**	**HABILITADA**	**40,50**

Proponente	Evaluación	Evaluación financiera	Evaluación técnica	PUNTAJE
4. CONSORCIO KAIROS AULAS 2025	**HABILITADA**	**NO HABILITADA**	**NO HABILITADA**	**NO SE OTORGA PUNTAJE**

Proponente	Evaluación	Evaluación financiera	Evaluación técnica	PUNTAJE
5. SOCIEDAD CONSORCIO CONSTRUCCIONES YEHOSUA SAS	**HABILITADA**	**HABILITADA**	**HABILITADA**	**40,50**

Proponente	Evaluación	Evaluación financiera	Evaluación técnica	PUNTAJE
6.ART CONSTRUCCIONES E INGENIERIA SAS	**HABILITADA**	**HABILITADA**	**HABILITADA**	**40,50**

Proponente	Evaluación	Evaluación financiera	Evaluación técnica	PUNTAJE
7. UNIÓN TEMPORAL AULAS CONVENCIÓN	**HABILITADA**	**HABILITADA**	**HABILITADA**	**40,50**

Proponente	Evaluación	Evaluación financiera	Evaluación técnica	PUNTAJE
8. DISEÑO REMODELACIÓN Y	**HABILITADA**	**HABILITADA**	**HABILITADA**	**40,50**

RESOLUCIÓN No. - - 00027

"POR EL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-SPPEE-02605-2025".

CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL- DRECO INGENIERIA SAS				

Proponente	Evaluación	Evaluación financiera	Evaluación técnica	PUNTAJE
9. CONSORCIO AULAS CONVENCION MP	**HABILITADA**	**HABILITADA**	**HABILITADA**	**40,50**

Proponente	Evaluación	Evaluación financiera	Evaluación técnica	PUNTAJE
10. CONSTRUCTORA SINATEL SAS	**NO HABILITADA**	**HABILITADA**	**NO HABILITADA**	**NO SE OTORGA PUNTAJE**

Proponente	Evaluación	Evaluación financiera	Evaluación técnica	PUNTAJE
11. CONSORCIO IE HONDURAS	**NO HABILITADA**	**HABILITADA**	**NO HABILITADA**	**NO SE OTORGA PUNTAJE**

Proponente	Evaluación	Evaluación financiera	Evaluación técnica	PUNTAJE
12. IMAGEN Y MARCA S A S	**HABILITADA**	**HABILITADA**	**HABILITADA**	**40,50**

Proponente	Evaluación	Evaluación financiera	Evaluación técnica	PUNTAJE
13. CONSORCIO AULAS HONDURAS 2025	**NO HABILITADA**	**NO HABILITADA**	**NO HABILITADA**	**NO SE OTORGA PUNTAJE**

Proponente	Evaluación	Evaluación financiera	Evaluación técnica	PUNTAJE
14. UNION TEMPORAL AULAS HONDURAS	**HABILITADA**	**HABILITADA**	**HABILITADA**	**40,50**

Proponente	Evaluación	Evaluación financiera	Evaluación técnica	PUNTAJE
15. UNIÓN TEMPORAL BATERIAS SANITARIAS HONDURAS	**HABILITADA**	**HABILITADA**	**HABILITADA**	**40,50**

Que, el día 30 de septiembre de 2025 se realizó la audiencia de adjudicación y apertura de sobre 2, se resolvió la observación presentada por UNIÓN TEMPORAL ADECUACIONES ESCOLARES 2025 y se dio apertura del sobre económico estableciendo los valores ofertados, se realizaron las correcciones aritméticas y se determinó los precios artificialmente bajos, otorgando plazo para la sustentación de los mismos:

RESOLUCIÓN No. - - 00027

"POR EL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-SPPEE-02605-2025".

Proponente	Valor
2. UNION TEMPORAL AULAS C2	**$1.914.988.520,00**

Proponente	Valor
Proponente **3. CONSORCIO AULAS 2025**	Valor **$1.898.488.350,00**
5. SOCIEDAD CONSORCIO CONSTRUCCIONES YEHOSUA SAS	**$1.906.253.043,00**

Proponente	Valor
6.ART CONSTRUCCIONES E INGENIERIA SAS	**$1.890.227.631,00**

Proponente	Valor
7. UNIÓN TEMPORAL AULAS CONVENCIÓN	**$1.888.233.670,00**

Proponente	Valor
8. DISEÑO REMODELACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL- DRECO INGENIERIA SAS	**$1.911.109.322,00**

Proponente	Valor
9. CONSORCIO AULAS CONVENCION MP	**$1.875.316.355,00**

Proponente	Valor
12. IMAGEN Y MARCA S A S	**$1.930.863.286,00**

Proponente	Valor
14. UNION TEMPORAL AULAS HONDURAS	**$1.882.213.693,00**

Proponente	Valor
15. UNIÓN TEMPORAL BATERIAS SANITARIAS HONDURAS	**$1.930.447.312,00**

Que, se consideró que los valores ofertados de la propuesta número 9 **CONSORCIO AULAS CONVENCION MP** y 14 **UNION TEMPORAL AULAS HONDURAS** se encuentran por debajo del valor mínimo aceptable según la Guía de Colombia Compra Eficiente, para el proceso es de $1.883.079.288,80 y como consecuencia se otorga plazo para sustentar el

RESOLUCIÓN No. - - - 00027

"POR EL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-SPPEE-02605-2025".

precio artificialmente bajo para la justificación.

Que, el día 1 de octubre de 2025 solamente la Unión Temporal Aulas Honduras mediante mensaje la plataforma Secop II CO1.MSG.8546875 presentó documento de justificación de precios artificialmente bajos, la cual fue verificada por parte del comité técnico evaluador y publicado documento de revisión de justificación de precios artificialmente bajos el día 1 de octubre de 2025.

Que, el día 1 de octubre de 2025 a través de mensaje CO1.MSG.8546564 y mensaje CO1.MSG.8549720 CONSORCIO AULAS 2025, presentó observaciones a la audiencia de apertura sobre 2 celebrada el 30 de septiembre de 2025, con respuesta por parte de la entidad mediante mensaje CO1.MSG.8553092 del 1 de octubre de 2025.

Que, el día 2 de octubre de 2025 a las 4:30 p.m, se continuó con la audiencia de adjudicación resolviendo la observación presentada al documento de revisión de justificación de precio artificialmente bajo y se procedió a dar lectura del informe final de evaluación incluida las ofertas económicas y la lectura del orden de elegibilidad de las ofertas estableciendo: primer puesto para **ART CONSTRUCCIONES E INGENIERIA SAS con un puntaje total de 99,8801881,** el segundo puesto para **CONSORCIO AULAS 2025 con un puntaje total de 99,8603072,** y el tercer puesto para **UNIÓN TEMPORAL AULAS CONVENCIÓN un puntaje total de 99,8175492.**

Que, la audiencia de adjudicación y apertura del sobre 2, se surtió conforme a las reglas establecidas en el estatuto de la contratación estatal, y lo previsto en los pliegos de condiciones, la entidad garantizó la participación de los oferentes otorgando el uso de la palabra a quienes se hicieron presentes y resolviendo cada una de las observaciones formuladas.

Que, teniendo en cuenta que el oferente **ART CONSTRUCCIONES E INGENIERIA SAS obtuvo un puntaje total de 99,8801881,** y cumplió con los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones electrónico, siendo su propuesta más favorable a la entidad por lo que el comité evaluador recomienda a la Secretaría de Programas y Proyectos Estratégicos y Especiales adjudicar el proceso al oferente.

Que el día 03 de marzo mediante oficio con numero de Radicado **No. 2026-08400-007617-2**, la **ART CONSTRUCCIONES E INGENIERIA SAS NIT 90057999-3** en calidad de contratista solicitó a la entidad la autorización correspondiente para ceder la totalidad de su contrato a **RE- INGENIERA S.A.S.** identificada con NIT 900.206.366-0, manifestando su imposibilidad de continuar con la ejecución del contrato, indicando: inconvenientes de fuerza mayor que se les dificultan cumplir con el compromiso adquirido con la Gobernación de Norte de Santander y que la empresa cesionaria cuentan con la capacidad técnica, financiera y jurídica para asumir las obligaciones derivadas del contrato de obra **No LP-SPPEE-02605-2025**, celebrado con la Gobernación de Norte de Santander".

Que, una vez reciba la solicitud de cesión la **SECRETARIA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y ESPECIALES** procede a través del comité evaluador realizo una verificación de los nuevos conformantes de **RE- INGENIERA S.A.S.** identificada con NIT 900.206.366-0 La cual se encuentra habilitada jurídica, financiera y técnicamente para realizar el contrato de obra No. **LP-SPPEE-02605-2025.**

Que, el día (26) de marzo de 2026 se suscribió contrato de cesión por parte de la **SECRETARIA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y ESPECIALES** mediante el cual autoriza a que se realice el cambio de proponente a **RE- INGENIERA S.A.S.** identificada con NIT 900.206.366-0.

Gobernación de Norte de Santander

SECRETARÍA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y ESPECIALES

RESOLUCIÓN No. --- 00027

"POR EL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-SPPEE-02605-2025".

Por lo anteriormente expuesto, el suscrito Secretario de Programas y Proyectos Estratégicos y Especiales de la Gobernación de Norte de Santander,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de licitación pública No. **LP-SPPEE-02605-2025**, cuyo objeto es: **CONSTRUCCIÓN DE SIETE AULAS ESCOLARES Y DOS BATERIAS SANITARIAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL HONDURAS MOTILONIA SEDE PRINCIPAL, CORREGIMIENTO HONDURAS, MUNICIPIO DE CONVENCIÓN, NS.**, que hace parte del proyecto: IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, con el Código BPIN 2024004540018, al oferente **CESIONARIO RE-INGENIERIAS S.A.S** representada legalmente por **JOSE LUIS REYES VILLAREAL**, identificada con cedula de ciudadanía No. 88.284.154 de Ocaña.

ARTICULO SEGUNDO: Efectuar la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través de la página www.colombiacompra.gov.co .

ARTICULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación y contra el mismo no procede recurso en la vía gubernativa, de conformidad con lo establecido en el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado a San José de Cúcuta, a los 26 MAR 2026

JUAN CARLOS PEREZ PARADA
Secretario de Despacho
Secretaría de Programas y Proyectos Estratégicos y Especiales

Trazabilidad	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Maria Jose Gelvez Jaimes	Abogada Contratista	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y los encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.